



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Lima, 11 de junio de 2021

OFICIO N° 171-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ

Señora Doctora
LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO
Gerente General
Av. Nicolás de Piérola N° 745, Cercado de Lima
Presente.-

Asunto : Actualización de Documentos normativos del Sistema de Gestión Antisoborno contenidos en los informes 12-2021; 13-2021 y 14-2021

Referencias : Resolución Administrativa No 000370-2020-CE-PJ
Oficio Remoto No 151-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Jueza Suprema Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana Presidenta de la Comisión de Integridad Judicial para saludarla muy cordialmente y conforme al asunto y las referencias señalar que mediante la Resolución Administrativa N° 000642-2020-GG-PJ, se aprobaron las Guías e Instructivo del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial, según lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ sobre la Directiva N° 010-2019-CE-PJ, “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial” estableciéndose que dichos documentos estarían contenidos y estructurados en el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno. Posteriormente mediante Resolución Administrativa 000140- CE-PJ se aprobó la Directiva del Sistema de Gestión Antisoborno, conforme a lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ que derogó la R.A. 478-2019-CE-PJ.

En tal sentido, a fin de complementar los documentos enviados a su despacho mediante el Oficio Remoto No 151-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ actualizamos las Guías e Instructivo del Sistema de Gestión Antisoborno, conforme al siguiente detalle:

GUIA	INFORME
Actualización de la Guía de Seguimiento y Medición en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.	Informe N° 012-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ
Actualización de la Guía de debida diligencia del personal en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno	Informe N° 013-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ
Actualización de la Guía de Inducción y Capacitación en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial	informe N° 014-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

En tal sentido, solicito a usted se sirva aprobar la actualización de los antes citados documentos normativos del Sistema de Gestión Antisoborno en el marco de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370- 2020-CE-PJ.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

ABG. JUAN CARLOS CASTRO RIVADENEIRA
Secretario de la Comisión de Integridad Judicial



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Lima, 10 de junio de 2021

INFORME N° 014-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ

A : Mariem Vicky de La Rosa Bedriñana
Juez Suprema Titular
Presidenta de la Comisión de Integridad Judicial

DE : Abg. Juan Carlos Castro Rivadeneira
Secretario Técnico (e) de la Comisión de Integridad Judicial

ASUNTO : Actualización de la Guía de Inducción y Capacitación en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial

Me dirijo a usted, a fin de elevar el presente informe, respecto a la “Guía de Inducción y Capacitación en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”, que fuera aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000642-2020-GG-PJ de fecha 28 de diciembre de 2020, según lo dispuesto en la norma ISO 37001, la Resolución Administrativa N° 408-2019-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 006-2019-CE-PJ denominada “Disposiciones para la Elaboración de Documentos Normalizados en el Poder Judicial” y la anterior Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 010-2019-CE-PJ sobre “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.

Que, habiéndose aprobado la Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”, aprobada por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial” y que derogó la Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ, corresponde actualizar la Guía de Inducción y Capacitación en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial.



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

1. ANTECEDENTES

- 1.1 En el marco del Programa País para el Perú [2014]¹, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, realizó, el estudio sobre Integridad en el Perú², que propone mecanismos para reforzar la integridad del Sector Público para un crecimiento incluyente y en el cual señala que las Políticas Públicas deben estar encaminadas a garantizar un sólido control interno y marco normativo para la gestión de riesgos en el Perú.
- 1.2 Debe tenerse presente que, uno de las áreas de labor del Programa País, a nivel estatal es la lucha contra el soborno [cohecho].
- 1.3 En dicho marco, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción”, cuyo objetivo general es *“Contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.”*
- 1.4 Mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el “El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción” que tiene tres (3) ejes de labor: (i) capacidad preventiva del Estado frente a actos de corrupción, (ii) identificación y gestión de riesgos, (iii) capacidad sancionadora del Estado, los que buscan fortalecer el sistema de integridad, en todo nivel nacional y subnacional del Estado, entre los cuales está el Poder Judicial.
- 1.5 El segundo eje de labor establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, es la Identificación y gestión de riesgos, que tiene como

¹ El Consejo Ministerial de la OCDE, se acordó el 18 de abril de 2014 invitar al Perú, Kazajstán, Marruecos y Tailandia para participar en el “Programa País”. El 24 de mayo de 2014 el Secretario General de la OCDE, Angel Gurria, cursó una carta formalizando la invitación a los ministros MRE y MEF. El 30 de junio el Canciller Gonzalo Gutiérrez, en representación del Gobierno peruano, entregó a la mano a Ángel Gurria en París una carta de fecha 26 de junio de 2014 aceptando esa invitación. Ver: http://acuertonacional.pe/wp-content/uploads/2015/02/AyudaM_Programa-Pais-Peru-OCDE.pdf

² OCDE. Estudio de la OCDE sobre integridad en el Perú. Reforzar la integridad del sector público para un crecimiento incluyente. 2017. Consulte esta publicación en línea: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264271470-es> .



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

finalidad: (i) fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción, (ii) impulsar una carrera pública meritocrática, (iii) garantizar la integridad de las contrataciones, (iv) fortalecer la gestión de riesgos.

- 1.6 El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ aprobó el “Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021”, cuyo objetivo 2, Gestión de Riesgos establece como estrategias (i) el desarrollo e implementación progresiva del sistema de gestión de riesgos en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, priorizando los más vulnerables, con impacto reputacional a causa de la corrupción, tecnología de la información, financiero, operativo y estratégico en el Poder Judicial; (ii) la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, SGA.
- 1.7 Conforme a lo dispuesto en la Norma NTP- ISO 37001-2017. Norma Técnica Peruana. Sistema de Gestión Antisoborno, Requisitos con orientación para su uso, se debe establecer el marco general de los procedimientos y actividades a desarrollar en el Poder Judicial, las que están contenidas y estructuradas en la Directiva del “Sistema de Gestión de Riesgos Antisoborno del Poder Judicial”, que fuera aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000140-2021-CE-PJ.
- 1.8 Que, al momento de aprobarse el Instructivo y las Guías del Sistema de Gestión Antisoborno, mediante Resolución Administrativa N° 000642-2020-GG-PJ de fecha 28 de diciembre de 2020, se hizo referencia a que el marco general de los procedimientos y actividades a desarrollar en el Poder Judicial están contenidas y estructuradas en el “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno”.
- 1.9 La Presidencia de la Comisión de Integridad Judicial mediante Oficio N° 125-2020-ST-INTEGRIDAD-PJ de fecha 10 de noviembre de 2020, solicitó al Consejo Ejecutivo la aprobación del documento denominado “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno”, puesto que en esos momentos estaba vigente la Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 010-2019-CE-PJ sobre “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 1.10 La Gerencia General, luego de la evaluación del denominado “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno” por parte de la Subgerencia de Racionalización y Asesoría Legal de la Gerencia General, dispuso que este documento normativo se adecue y apruebe como “Directiva del Sistema de Gestión Antisoborno”, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial” y que derogó la Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ.
- 1.11 Que, habiendo Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobado la Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”, mediante Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ, corresponde actualizar la Guía de Inducción y Capacitación en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial.
- 1.12 La “Guía de Inducción y Capacitación en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno es un documento de carácter interno; y, que está asociado a la Directiva del Sistema de Gestión Antisoborno”, en el cual se especifica que en el Poder Judicial se toman acciones para que el personal adquiera y desarrolle la competencia necesaria del personal, así como la evaluación de las acciones adoptadas. Se promueven acciones de toma de conciencia para el personal, con la intención de sensibilizarlos en materia antisoborno y asegurar que comprendan sus responsabilidades, con respecto al enfoque de tolerancia cero ante el soborno.

2. BASE LEGAL

- Resolución Administrativa N° 118-2011-CE-PJ que aprueba la Directiva N° 002-2011-CE-PJ denominada “Directiva para la Formulación de Programas de Capacitación”.
- Resolución Administrativa N° 201-2012-CE-PJ que aprueba el “Reglamento de Desarrollo y Capacitación del Personal del Poder Judicial”.
- Resolución Administrativa N° 589-2013-GG-PJ que aprueba la actualización del Procedimiento de Capacitación del Personal de la Gerencia General del Poder Judicial.



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Norma ISO 37001:2017. Norma Técnica Peruana. Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso.
- Resolución Administrativa N° 142-2017-CE-PJ que aprueba el “Reglamento de Inducción del Poder Judicial”.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Resolución Administrativa N° 355-2018-CE-PJ, que aprueba el “Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad Judicial y Lucha contra la Corrupción 12.2018 - 12.2021”, crean la Comisión de Integridad Judicial y emiten otras disposiciones.
- Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.
- Resolución Administrativa N° 642-2020-GG-PJ de fecha 28 de diciembre de 2020 que aprobó los Documentos Normativos del Sistema de Gestión Antisoborno [Instructivo y Guías].
- Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ de fecha 30 de abril de 2021 que aprobó Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”.
- Resolución Administrativa de Sala Plena N° 000014-2020-SP-CS-PJ de fecha 18 de diciembre de 2020 que aprobó la Política Antisoborno del Poder Judicial.

3. ANALISIS

- 3.1 En el marco de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno [SGA], la denominada “Guía de Inducción y Capacitación en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno” [la Guía de Inducción] tiene como objetivo tratar las cuestiones relativas a la competencia, formación y toma de conciencia antisoborno, por parte de los recursos humanos del Poder Judicial.
- 3.2 La formación del personal del Poder Judicial tiene como finalidad. (i) facilitar y asegurar que los niveles de competencia sean adecuados, para el correcto funcionamiento del SGA, (ii) facilitar la sensibilización y la formación adecuada en materia de prevención de riesgos de soborno.



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 3.3 En la Guía de Inducción se establece que los responsables de su cumplimiento, en atención al SGA, son:
- a) El Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial [en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial]
 - b) La Subgerencia de Capacitación de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial.
 - c) La Subárea de Capacitación del Área de Personal de la Oficina de Administración de la Corte Suprema.
 - d) El Centro de Investigaciones Judiciales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
 - e) Las dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial, a cargo de los procesos que se encuentran bajo el alcance del SGA.
- 3.4 En la Guía de Inducción se precisa que los procesos de inducción y capacitación se realizan según niveles de competencia y toma de conciencia, con determinado alcance, precisándose la dependencia a cargo de dicho procedimiento.
- 3.5 Se plantea que la Inducción general del SGA, debe incluir:
- a) El Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial, basado en la Norma NTP - ISO 37001: 2017.
 - b) El compromiso del Poder Judicial de fomentar los comportamientos que generan y apoyan el desempeño antisoborno, y de no tolerar comportamientos que lo comprometan.
 - c) Definición del riesgo de soborno y el daño que pueda resultar del soborno para la entidad y las personas que prestan sus servicios en esta.
 - d) Las circunstancias en las cuales los riesgos de soborno pueden materializarse, con relación a sus funciones y cómo reconocerlas.
 - e) Cómo reconocer y responder a las solicitudes u ofertas de soborno.
 - f) Cómo puede ayudar a prevenir y evitar el soborno, y reconocer indicadores de riesgos de soborno.
 - g) Su contribución a la eficacia del SGA, incluyendo los beneficios de una mejora del desempeño antisoborno y de informar cualquier sospecha antisoborno.
 - h) Las implicancias y consecuencias potenciales de no cumplir con los requisitos del SGA.



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- i) Las modalidades para reportar cualquier preocupación o sospecha de soborno.
- j) La información respecto a las capacitaciones anuales programadas, en materia antisoborno.

3.6 En la Guía de Inducción también se propone: (i) la planificación anual de las capacitaciones considerando el documento denominado “Programa de Capacitación en el marco del Sistema del SGA” que en anexo 01 forma parte de la Guía de Inducción, (ii) la evaluación de la capacitación, (iii) la evaluación de conocimientos adquiridos, (iv) la evaluación de la eficacia de la capacitación.

3.7 Para su actualización, la “Guía de Inducción y Capacitación en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”, deberá ser remitida a la Gerencia General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-CE-PJ “Disposiciones para el desarrollo de documentos normativos en el Poder Judicial”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ, asimismo a fin de dar cumplimiento al numeral 6.4 de la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, se especifica los siguientes requisitos:

- **El sustento normativo, precisando de ser el caso, el documento normativo que se modificaría o derogaría.**

El documento normativo a modificar es la Resolución Administrativa N° 000642-2020-GG-PJ, que aprobó el Instructivo y las Guías del Sistema de Gestión Antisoborno.

- **En el caso de las actualizaciones, debe señalar las modificaciones introducidas en la presente Guía de Inducción y Capacitación en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno**

En toda la terminología de la Guía de Inducción y Capacitación en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno se adecuó la palabra “Manual” por la palabra “Directiva” en consideración a la Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ, que aprueba la Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”.



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Asimismo, en la Base Normativa de la Guía de Inducción y Capacitación en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno donde se invocaba a la Norma ISO 37001:2016, Sistemas de Gestión Antisoborno, Requisitos con orientación para su uso se ha modificado por: Norma NTP –ISO 37001-2017. Norma Técnica Peruana. Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso.

En ese mismo contexto de la base normativa de la Guía de Seguimiento y Medición en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno, se ha variado el texto Manual “Sistema de Gestión Antisoborno” por Resolución Administrativa N° 642-2020-GG-PJ de fecha 28 de diciembre de 2020 que aprobó los Documentos Normativos del Sistema de Gestión Antisoborno (Instructivo y Guías) y también se agregó a la base normativa la Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”, aprobada por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ.

Asimismo, al punto uno Objetivo de la Guía de Seguimiento y Medición en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno

Antes decía:

Establecer las cuestiones relativas a la competencia, formación y toma de conciencia antisoborno, con la finalidad de facilitar y asegurar que los niveles de competencia de los recursos humanos del Poder Judicial sean adecuados para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno (en adelante SGA) de la entidad; así como, facilitar la sensibilización y la formación adecuado en materia de prevención de riesgos de soborno.

Ahora dice:

Establecer las cuestiones relativas a la competencia, capacitación y toma de conciencia antisoborno, con la finalidad de facilitar y asegurar que los niveles de competencia de los recursos humanos del Poder Judicial sean adecuados para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno (en adelante SGA) de la entidad.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

En lo referente al punto dos Alcance de la Guía de Inducción y Capacitación

Antes decía:

(...) Dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial, a cargo de los procesos que se encuentran bajo el alcance del Sistema de Gestión Antisoborno de la entidad (según se detallan en el punto 6.1.3. del Manual de “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”).

Ahora dice:

Dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial, a cargo de los procesos que se encuentran bajo el alcance del Sistema de Gestión Antisoborno de la entidad (según se detallan en el punto 7.1.3. de la Directiva “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”).

Se han cambiado las definiciones de las siguientes palabras: capacitación, competencia, se ha agregado la definición a nuevas palabras tales como inducción general, inducción específica y toma de conciencia.

También se han hecho las siguientes correcciones:

El numeral 6.4 de la Guía de Inducción y Capacitación

Antes decía:

“Planificación de las acciones de capacitaciones en materia del SGA”

Ahora dice:

6.3 Planificación de las acciones de capacitación en materia del SGA

El numeral 6.5 de la Guía de Inducción y Capacitación

Antes decía:

Evaluación de la eficacia y seguimiento de las acciones de capacitaciones

Ahora dice

6.5 Evaluación de la eficacia de las acciones de capacitación.



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

El numeral 6.5.1 de la Guía de Inducción y Capacitación

Antes decía: 6.5.1 Evaluación de capacitación

Ahora dice 6.5.1 Evaluación de reacción.

El numeral 6.5.2 de la Guía de Inducción y Capacitación

Antes decía: Evaluación de conocimientos adquiridos

Ahora dice Evaluación de aprendizaje.

Y por último se ha eliminado el numeral 6.5.3 de la primera versión de Guía de Inducción y Capacitación en el marco del Sistema de Gestión

4. CONCLUSION

Considerando lo dispuesto en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobado por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, el “Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción” aprobado mediante Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ, así como lo dispuesto en la Norma NTP - ISO 37001: 2017 ; para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial, resulta de suma importancia establecer y aprobar la actualización de la denominada “Guía de Inducción y Capacitación en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”.

Este documento deberá ser de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte de: (i) el Presidente de la Comisión de Integridad Judicial [en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial]; (ii) la Subgerencia de Capacitación de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial; (iii) la Subárea de Capacitación del Área de Personal de la Oficina de Administración de la Corte Suprema, (iv) el Centro de Investigaciones Judiciales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, (v) las dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial, a cargo de los procesos que se encuentran bajo el alcance del SGA.



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

5. RECOMENDACIONES

Considerando lo señalado en los acápites precedentes, se recomienda:

5.1 Actualizar la “Guía de Inducción y Capacitación en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”, por parte de la Gerencia General, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ y la Norma NTP –ISO 37001:2017

5.2 Disponer la difusión obligatoria de la “Guía de Inducción y Capacitación en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno” para los sujetos obligados.

Es todo cuanto informo a usted, señora Presidenta, para su conocimiento y fines pertinentes.

*Juan Carlos Castro Rivadeneira
Secretario Técnico
Comisión de Integridad Judicial*

JCR/amch